



**Municipalidad de Balcarce  
Concejo Deliberante**

**TESTIMONIO:**

**VISTO:**

Las calles internas de los barrios PyM y Apinta y el espacio verde cito en calles 27 y 36 no tienen nombre, y

**CONSIDERANDO:**

Que es un pedido histórico de los vecinos de esos barrios.

Que los mismos vecinos eligieron los nombres de las arterias

Que poner nombres a las calles contribuye al ordenamiento territorial.

Que tanto a los medios de transporte privados, a los servicios de correo, a los servicios de emergencia médica y ocasionales visitantes les resulta muy difícil ubicarse.

**POR ELLO:**

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

**O R D E N A N Z A N° 77/20**

**ARTÍCULO 1.-** Denominarse las calles internas de los barrios Pym y Apinta y el -----  
----- espacio verde cito en calles 27 y 36, según consta en el anexo 1° de la  
presente ordenanza.-----

**ARTÍCULO 2.-** Destínanse los recursos necesarios y suficientes para construir y colocar -  
----- la señalética de dichas calles y espacio verde.-----

**ARTÍCULO 3.-** Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los once días del mes de junio de dos mil veinte. FIRMADO: Leandro Spinelli-----

PRESIDENTE - Mercedes Palmadés -SECRETARIA.-----